



# RESOLUCIÓN CS Nº 291/02

*Universidad Nacional de Salta*

**SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR**

Av. BOLIVIA 8150 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 20 NOV 2002

Expediente Nº 1.507/01.-

VISTO la Ley Nº 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional y la Resolución 1.038/96 del Ministerio de Cultura y Educación, aprobatoria del Estatuto de la Universidad, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución CS Nº 218/02 se prorroga el presupuesto 2001 hasta el 31 de octubre de 2002.

Que por Resolución CS Nº 131/01 el CONSEJO SUPERIOR incorpora y distribuye el Presupuesto 2001 de la Universidad Nacional de Salta.

Que el artículo 27 de la Ley 24.156, establece que si al inicio del ejercicio económico-financiero no se encontrare aprobado el presupuesto general regirá el que estuvo en vigencia el año anterior con los ajustes de ley.

Que a la fecha la Universidad Nacional de Salta cuenta con la asignación de Ley Nº 25.565 por un monto de \$ 30.331.525.00 estando pendiente la distribución interna del presupuesto.

Que el artículo 129 del Estatuto vigente establece que no pueden efectuarse gastos que no estén previstos en las partidas del presupuesto de la Universidad.

Que al no contar con la distribución interna del presupuesto es necesario incluir los créditos que autoricen gastos indispensables para asegurar la continuidad de los servicios.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO tomó la intervención que le compete indicando que la Universidad no cuenta hasta la fecha con el sistema de "red de acciones presupuestarias" aprobado.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la COMISIÓN DE HACIENDA, mediante su Despacho nº 087/02.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en Cuarto Intermedio de su 18º Sesión Ordinaria del 18 de noviembre de 2002)

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.-Prorrogar hasta el 30 de noviembre de 2002, por duodécimos, el presupuesto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, aprobado por Resolución Nº 131/01 del CONSEJO SUPERIOR, habilitando el 90% del mismo para su ejecución, observando lo dispuesto en el artículo 2º de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que deberá observarse desde el punto de vista del control interno lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley Nº 24.156 Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control.

///...





# RESOLUCIÓN CS Nº 291 / 02

*Universidad Nacional de Salta*

**SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR**

AV. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

...III - 2 -

Expediente Nº 1.507/01.-

ARTÍCULO 3º.- Que la autorización para gastos limitado en un 90% según lo dispuesto por el artículo 1º de la presente resolución, estará supeditado al nivel de disponibilidad del flujo de caja para dicho período.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese con copia a: Sr. Rector, Facultades, Sedes Regionales, I.E.M., Secretarías, Direcciones Generales, Dirección de Presupuesto, Dirección de Contabilidad, U.A.I., y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a Secretaría Administrativa a sus efectos.-



Prof. Juan Antonio Barbosa  
Secretario Consejo Superior

Dr. VICTOR OMAR VIERA  
RECTOR